

DELEGA A FUNCIONARIOS QUE INDICA  
FACULTAD QUE SEÑALA.

ANTOFAGASTA, 09-09-2009

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

2034

Res. Ex N° \_\_\_\_\_/

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 6°, letra B), N° 7 del Código Tributario; en el artículo 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos contenida en el artículo 1° del D.F.L. N° 7 de 1980, del Ministerio de Hacienda; el artículo 43 de la Ley N° 18.575, de 1986, Ley Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y la Res. Exenta N° 109, del 28.07.2009, del Sr. Director, y

CONSIDERANDO:

Que, las resoluciones del señor Director citadas en los vistos me autorizan para la delegación de las facultades necesarias, en los Jefes de Grupos del área Avaluaciones y en los Jefes de Grupos encargados de los convenios de cooperación entre el Servicio de Impuestos Internos y las Municipalidades, para que éstos, en sus respectivas jurisdicciones, resuelvan las solicitudes de Reconsideración Administrativas presentadas por los contribuyentes a través del Formulario N° 2827.

SE RESUELVE:

Delégase en los Jefes de Grupo del área de Avaluaciones y en los Jefes de Grupo encargados de los convenios de cooperación entre el Servicio de Impuestos Internos y las Municipalidades, la facultad de resolver las solicitudes de reconsideración administrativa, presentadas por los contribuyentes a través del formulario N° 2827.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.

“POR ORDEN DEL DIRECTOR”

(Fdo.) OSCAR URDANIVIA NORIEGA, DIRECTOR REGIONAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.,

MILDRED MONDACA MARQUEZ  
Secretaria Depto. Reg. De Administración

CMB/MMM/MVP

Distribución:

- Subdirección de Avaluaciones
- Dirección Regional
- Depto. De Avaluaciones
- Jefes de Grupo de Avaluaciones
- Archivo
- Extracto Diario Oficial